



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 29 ENE. 2024

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa CALMADON S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de diciembre de 2011, la empresa CALMADON S.A. fue habilitada para la prestación de servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Estibadoras de Graneles", "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre", en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú;-----

**II)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 600/020, de 11 de junio de 2020, se procedió a ampliar la habilitación a la empresa CALMADON S.A. para la prestación de servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría: "Reparaciones Navales", en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú;-----

**III)** que en esta oportunidad la empresa CALMADON S.A. solicita la ampliación de su habilitación para prestar servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Otros Servicios", en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú;-----

**CONSIDERANDO: I)** que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas

Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

**II)** que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la ampliación de la habilitación solicitada, no formulando observaciones al respecto;-----

**III)** que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 643/4.189, de 11 de octubre de 2023, se resolvió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, ampliar la habilitación a la empresa CALMADON S.A. para la prestación de servicios portuarios, en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú, en la categoría solicitada;-----

**IV)** que la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte y el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al analizar las presentes actuaciones manifiestan que no existen observaciones jurídicas que formular, por lo que el Poder Ejecutivo se encontraría en condiciones de dictar resolución aprobando la ampliación de la habilitación a la empresa referida;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en los artículos 9° y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, así como los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 643/4.189, de 11 de octubre de 2023, por la cual se procedió a ampliar



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

la habilitación a la empresa CALMADON S.A. para la prestación de servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Otros Servicios", en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LACALLE POU LUIS